



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, abril 22 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2019-00182, seguido por SAUL HERNANDO PACHECO SIERRA contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma.

Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2019-00182-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: SAUL HERNANDO PACHECO SIERRA

Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA

Abril 22 de 2.020

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital Cesantías: \$5.653.090; intereses moratorios (desde el 31/05/2.018 hasta 30/01/2020): \$2.718.825; mas Costas y Agencias en derecho: \$837.192; para un total de: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MILN CIENTO SIETE PESOS M.L. (\$9.209.107).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta, por lo que se aprobara.

Por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital Cesantías: \$5.653.090; intereses moratorios (desde el 31/05/2.018 hasta 30/01/2020): \$2.718.825; mas Costas y Agencias en derecho: \$837.192; para un total de: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MILN CIENTO SIETE PESOS M.L. (\$9.209.107).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Providencia Notificada
Fecha: _____
Estado: _____
RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario

